



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2015 - 0608

Se le informa al señor apoderado de los demandados (archivo 3 Cdo.1), que **no** es posible hacerle entrega de los títulos a los cuales hace referencia, pues si llegaren a existir dineros consignados a órdenes de este recaudo, los mismos deberán ser puestos a disposición del Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, por petición expresa de remanentes (archivo 1 fl.106 Cdo.2). Y de haberse finiquitado el pleito que allí la originó, también hay una solicitud de idéntico tenor, allegada por el Juzgado 71 Civil Municipal de esta ciudad (archivo 1 fl.115 Cdo.2).

Secretaría, **oficie** a las dos sedes judiciales mencionadas, para que le indiquen al Despacho el estado actual de tales procesos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón Secretario

AP